



Resolución Ministerial

N°012-2014-MC

Lima, 10 ENE. 2014

VISTO, el Informe N° 714-2013-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 11 de diciembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece entre las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo el numeral 22.2 del artículo 22 de la citada Ley, señala que corresponde a los ministerios ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales;

Que, de igual forma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece lo referente a los grupos de trabajo del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este Ministerio tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Instituto Nacional de Cultural, hoy Ministerio de Cultura, es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo se creó el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, el cual se encuentra a cargo de este Ministerio;

Que, en cumplimiento de los citados dispositivos legales, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales ha considerado conveniente la creación de un grupo de trabajo que establezca los lineamientos técnicos y jurídicos que coadyuven a implementar el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de Patrimonio Cultural, y por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase el Grupo de Trabajo encargado de implementar el Registro Nacional Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien lo presidirá
- Directora General de Patrimonio Cultural
- Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Directora General de Museos

Los miembros del Grupo de Trabajo podrán designar representantes alternos.

Artículo 3°.- El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- 3.1 Programar, coordinar y supervisar las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del hardware y software centralizado en red que resulte necesario para el funcionamiento del Registro Nacional Informatizado de Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.2 Programar, coordinar y supervisar las acciones necesarias para equipar e implementar el sistema a nivel nacional.
- 3.3 Convocar a funcionarios o servidores de las dependencias o unidades orgánicas involucradas, cuando sea necesario.
- 3.4 Emitir el informe final en el que se plasmarán las principales actividades que se llevarán a cabo para la implementación del Registro Nacional Informatizado de Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.5 Las demás funciones que resulten necesarias para llevar a cabo el objeto señalado en la presente Resolución.

Artículo 4°.- El funcionamiento del Grupo de Trabajo no demandará recursos adicionales al tesoro público.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



G. Pajuelo H.